



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



## **29° CONSEJO DIRECTIVO**

35a SESION DEL COMITE REGIONAL

*Washington, D.C., 28 de Septiembre al 3 de Octubre de 1983*

---

### ***RESOLUCION***

#### ***CD29.R27***

### **REESTRUCTURACIÓN DEL INSTITUTO DE NUTRICIÓN DE CENTRO AMÉRICA Y PANAMÁ**

#### *EL 29° CONSEJO DIRECTIVO*

Habiendo examinado el Documento CD29/17 y Add. I sobre el proceso de reestructuración técnica y administrativa del Instituto de Nutrición de Centro América y Panamá (INCAP);

Teniendo en cuenta las Resoluciones III, VII y VIII aprobadas por la XXXIV Reunión del Consejo del INCAP celebrada en la ciudad de Panamá el 19 de agosto de 1983;

Tomando nota del progreso alcanzado en la reestructuración del Instituto, tanto en el campo científico y técnico como en el administrativo;

Teniendo en cuenta que el Consejo del INCAP ha solicitado que la administración del Instituto continúe bajo la responsabilidad de la OPS de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Acuerdo Básico firmado en diciembre de 1953, y de conformidad con las nuevas reglamentaciones y modalidades administrativas aprobadas por el Consejo del INCAP, de las que tomó nota la XXI Conferencia Sanitaria Panamericana;1 y

Considerando que es justificado apoyar la solicitud del Consejo del INCAP con un carácter temporal, manteniendo la política de la Organización de lograr en un futuro próximo que los Países Miembros de los Centros asuman gradualmente la administración de los mismos,

*RESUELVE*

1. Tomar nota de las Resoluciones VII y VIII de la XXXIV Reunión del Consejo del INCAP, relativas a la reestructuración del Instituto.
2. Aprobar que la OPS continúe dando apoyo al INCAP, asumiendo temporalmente la responsabilidad de la administración del Instituto y, consecuentemente, nombrando al Director y al Administrador del INCAP.
3. Recomendar que este apoyo administrativo se dé conforme a las disposiciones del Acuerdo Básico de diciembre de 1953, las nuevas normas reglamentarias dictadas por el Consejo del INCAP y conforme a las modalidades de administración para reestructurar el Instituto dentro del espíritu de la Resolución XXIV de la XXI Conferencia Sanitaria Panamericana.
4. Brindar el apoyo de la OPS hasta tanto el Consejo del INCAP o los Cuerpos Directivos de la OPS resuelvan lo contrario.
5. Solicitar al Director que la OPS continúe apoyando el desarrollo del INCAP para que cumpla con eficacia sus objetivos y responsabilidades con los Países Miembros, a fin de asegurar mejores niveles de alimentación y nutrición en sus poblaciones.

*Sept.–oct. 1983 DO 192, 33*